REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00040**-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico del 16 de marzo de 2022, se advierte al mismo que la notificacion allí informada se realizó de manera errada pues, el formato del aviso para la notificación que se diligenció y envió al demandado, tiene incorrecta la clase de providencia a notificar, ya que dentro del texto se plasmó, como primera medida, auto a notificar mandamiento de pago, y posterior a ello, en la parte inferior relaciona auto admisorio, generando así confusión del verdadero proveído; a su vez, en las advertencias (inciso tercero) se indicó que debe reclamar las copias pertinentes en el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** siendo esto una información equivocada, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta a la pasiva.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado del señor **MARIO PEREZ MANTILLA** para que realice en debida forma el trámite de notificación del demandado **HERMAN RAUL PEÑALOZA LOZANO**, a la dirección de correo físico de conformidad con el C.G.P, lo anterior en virtud que el citatorio ostenta resultado positivo.

Adviértasele a dicho apoderado que, la notificación plasmada en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, solo aplica cuando se realiza la notificación por correo electrónico debidamente validado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 048 del 30 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9cefcd6a3ef29cd2e1876decf72de4cffec29503b963856b2c91b95a9474143e
Documento generado en 29/03/2022 12:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica